



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 053/2024

Procedimiento: Concesión Subvención Directa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 18 de noviembre de 2022, se acordó aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y Anexo 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 202, se aprobó inicialmente el Anexo 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, publicado el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto que, en el Plan Estratégico de Subvenciones, se regula en el Artículo 6.1 LÍNEA 1 - Subvenciones para el fomento de la actividad asociativa– Promoción Fiestas Patronales y Actividades Culturales.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter social, cultural, juvenil o de tradiciones.

Objetivos específicos:

- Fomentar el asociacionismo local.
- Fomentar la participación de los vecinos en la dinámica sociocultural del municipio.
- Fomentar la participación activa de la población en la celebración de las fiestas patronales
- Colaborar en los gastos generados por las actividades programadas en los festejos populares organizados por las asociaciones, en especial, las fiestas patronales.
- Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones, especialmente las Fallas de Sahún, el Ball del Sombrens y el Ball de Grist, las romerías a San Pedro Mártir y Santa Margarita, Carnaval, cabalgata de Reyes, etc.

Partida Presupuestaria: 3380 48000

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Proc. Concesión	Líneas Estratégicas	Objetivos Específicos	Actividad / Actuación Subvencionable	Importe Subv.	Importe a Justificar
3380 48000	Asociación Cultural Fiestas de Sahún CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Colaborar en los gastos generados por las actividades programadas en las fiestas patronales de Sahún	Actuación fiestas de Sahún (San Juan y Virgen de Guayente)	8.000 €	10.000 €

Visto que en fecha 27 de mayo de 2024, se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”.





Ayuntamiento de Sahún

Visto que, durante el plazo de 10 días hábiles, de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, conforme al Certificado de secretaria de fecha 27 de mayo de 2024.

Visto que en fecha 6 de marzo de 2024, número de registro 2024-E-RC-363, Don Marc Latorre Dueso, provista de DNI: 18.052.132 F, actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS DE SAHÚN provista de CIF: G 22404644, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa, Modelo Anexo S-1, para la organización de les Fiestas de Sahún 2024.
2. Anexo Renovación de los cargos de la Junta Directiva de la Asociación.
3. CIF Asociación
4. Informe de Ingresos y Gastos.
5. Solicitud de pago anticipado

Visto que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones, se regula en el artículo 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

“Como norma general el pago de las subvenciones exigirá la justificación previa de los gastos por el beneficiario, incluido el pago de los mismos.

Excepcionalmente, se podrá efectuar pagos anticipados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la LGS que establece:

“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”

En el caso de las subvenciones nominativas, se establecerá de forma motivada, la posibilidad de pagos anticipados en los Convenios o Resoluciones, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en función de las necesidades de financiación y del tipo de proyecto a subvencionar.”

Visto que en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural “Fiestas de Sahún/ Fiestas de Saunc”, firmado el 27 de mayo de 2024, se prevé que el pago de la subvención podrá realizarse de forma anticipada a la ejecución de la actividad, por considerarse necesario para poder llevar a cabo los actos programados para las fiestas.

Visto que cumple con lo indicado en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón.





Ayuntamiento de Sahún

subvención aprobada.

OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sahún y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

JUSTIFICACIÓN:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

La Justificación de la subvención se realizará en el modelo “Memoria económica y certificado de la actuación”, junto con las facturas y justificantes de pago.

El plazo límite de presentación de la documentación justificativa de la subvención será el 1 de diciembre de 2024.

SEXTO. Notificar a ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS DE SAHÚN provista de CIF: G 22404644, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz

